Asesoria Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1221 -

MAT.: Aprueba Proyecto que indica.

PUNTA ARENAS, 0 5 ABR. 2011 Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

- Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. El Artículo 3º de la Ley Nº 19.247, de 15.09.1993, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educacionales;
- La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- El Informe, de 23.03.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Magallanes y Antártica Chilena;
- El Oficio Ord. Nº 209, de 23.03.2011, del Sr. Secretarlo Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Magallanes y Antártica Chilena;
- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

- Que, el proyecto de que se trata cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, tanto en cuanto al beneficio como en cuanto a sus objetivos.
- Que, tanto el Informe del Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de Magallanes y Antártica Chilena, como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
- Que, es opinión de dicha SEREMI acoger favorablemente el Proyecto presentado.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE, para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, el proyecto denominado "INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES: CIENCIA PARA TODOS", Liceo Luis Alberto Barrera, Punta Arenas, el que se tiene junto con el informe de la SEREMI como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.
- De conformidad a antecedentes del proyecto, el financiamiento adoptado observa a través del procedimiento de la Ley de Donaciones, de UF 557 aportados por Coca Cola S.A. y Coca Cola de Chile S.A.
- CÚMPLASE por los beneficiarios con todas las disposiciones que le impone el art. 3° de la Ley N° 19.247.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MANUEL J. BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Coca Cola S.A. y Coca Cola de Chile S.A.
- Liceo Luis Alberto Barrera
- SERPLAC
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps